

127
FOLIO

Corresp. Expte. D-00064/06.- H.C.D.-



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LANÚS

POR CUANTO :

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE HA SANCIONADO

LA SIGUIENTE :

ORDENANZA | 10163

Artículo 1ro:- Reconócese de legítimo abono y autorizase el pago de la suma de \$ 290,68 (PESOS DOSCIENTOS NOVENTA CON 68/100) a favor del Agente JOSE ANIBAL CARREÑO - Legajo nro. 15654/7 - DNI: 20.602.071; en concepto de Bonificación por Antigüedad y SAC correspondiente al año 2001.

Conforme se detalla:

FINALIDAD 6 – PROGRAMA13

1.1.1.3.5.2 Bonificación por Antigüedad	\$ 268,32
1.1.1.3.2 SAC	\$ 22,36

De la suma reconocida se practicarán las retenciones que se indican a continuación que deberán ser depositadas en el / los Organismos que a continuación se indican:

Jubilación	\$ 37,56
Jubilación s/ SAC	\$ 3,13
IOMA	\$ 12,88
IOMA s/ SAC	\$ 1,07

Neto a Dep. en Cuentas

Sindicato Cta.Af	\$ 4,02
Sindicato s/SAC	\$ 0,34
Co Seguro	\$ 8,05
Co Seguro s/SAC	\$ 0,67

Asimismo, reconócese de legítimo abono haciéndose efectivas las siguientes transferencias en concepto de Contribución Patronal:

1.1.1.4.1 IPS	\$ 34,88
1.1.1.4.2 IOMA	\$ 13,95
1.1.1.4.3 Co Seguro	\$ 2,91
1.1.1.4.4 ART	\$ 2,17

ARTICULO 2º:- Impútese los importes reconocidos en el Artículo precedente, de acuerdo al detalle que sigue, por no haber sido contabilizado al cierre del Ejercicio 2001:



128
FOTO

Corresp. Expl. D 00064/06.- H.C.D.-

F.	P.	S.	S.	I.	P.Pal.	P.Par.	Ap.	
6	13	1	1	1	3	5	2	Bonif. Antig \$ 268,32
6	13	1	1	1	3	2		SAC \$ 22,36
6	13	1	1	1	4	1		IPS \$ 34,88
6	13	1	1	1	4	2		IOMA \$ 13,95 (en exceso)
6	13	1	1	1	4	3		Co Seguro \$ 2,91 (en exceso)
6	13	1	1	1	4	4		ART \$ 2,17

ARTICULO 3º:-Autorízase a compensar el exceso que se produzcan en la Partida indicada en el Artículo anterior con economías registradas al cierre del ejercicio 2001.

ARTICULO 4º:-Registrese la deuda reconocida en el artículo 1º, debitando la cuenta 312100000 " Resultados de Ejercicios Anteriores", y acrediitándose las cuentas 211310000 " Sueldos y Salarios a Pagar" y 211320000 "Cuentas Patronales a Pagar".

ARTICULO 5º:-Comuníquese, etc.

SALA DE SESIONES, Lanús 7 de abril de 2006.-



PROMULGADA POR DECRETO N° 0655
DE FECHA 26 ABR 2006

Registrada bajo el N° 10163

[Signature]

MARTE, ENERO, 2006
Dña. División Registro de
Decreto, Decretos y Resoluciones
Secretaría de Gobierno

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

[Signature]
MARTE, ENERO, 2006
Dña. División Registro de
Decreto, Decretos y Resoluciones
Secretaría de Gobierno

